



DECRETO Nº **969/** 2015

ARICA, 20 ENE 2015

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de VILLATORO REYES JOCELYN CONSUELO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-4292				
Actividad Económica	ABARROTES, BEBIDAS, HELADOS, CONFITES CECINAS, LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS BAZAR, PERFUMERIA Y LIBRERIA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE ALFONSO NESPOLO ARATA 0334				
Nombre del Contribuyente	VILLATORO REYES JOCELYN CONSUELO				
Rut	15006985-8				
Dirección Particular	PJE ALFONSO NESPOLO ARATA 0334				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	17/12/2014	Otorgación Nº	8-4292	Fecha	15/01/2015

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/srr



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988